



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 16 de diciembre de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 1284/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00029148-6/2022, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Magali Trapani, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 27, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 1° de enero de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2023, ambos inclusive.

Que, la referida agente solicitó licencia por maternidad desde el día 23 de agosto de 2022 y hasta el día 20 de diciembre de 2022 inclusive, a continuación, requiere licencia ordinaria compensatoria desde el día 21 de diciembre de 2022 hasta el día 30 de diciembre de 2022 inclusive y a continuación solicita por excedencia de maternidad sin goce de haberes.

Que la Dra. María Carolina de Paoli, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 27 y actual superior jerárquico de la agente Trapani, presto su conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 44 punto VI del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 48 apartado G del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes en la fecha solicitada, en los términos de la normativa vigente.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a la agente Magali Trapani, Legajo N° 3747, a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2023, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 44 punto VI del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 48 apartado G del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27 –a fin de notificar a la interesada- a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 1284/2022**